

**SOLICITUD DE PROPUESTA**  
**Plataforma para la gestión de la información de la Infraestructura Verde Urbana**  
**para la adaptación y mitigación al cambio climático**

**C40 Climate Leadership Group, Inc.**  
**120 Park Avenue, Piso 23**  
**New York, NY 10017**  
**Estados Unidos**

**15 de Octubre de 2020**

## 1. Grupo de liderazgo climático de ciudades C40



El grupo de liderazgo climático de ciudades C40 conecta a más de 90 de las ciudades más grandes del mundo, representando a más de 650 millones de personas y una cuarta parte de la economía global. Creado y dirigido por las ciudades, C40 se enfoca en abordar el cambio climático e impulsar la acción urbana con el objeto de reducir emisiones de gases de efecto invernadero y los riesgos climáticos, aumentando a la vez la salud, el bienestar y las oportunidades económicas de los ciudadanos.

El presidente actual del C40 es el alcalde de Los Ángeles Eric Garcetti; el alcalde de tres períodos consecutivos de la ciudad de Nueva York, Michael R. Bloomberg, es el presidente de la Junta. C40 está gobernado por un Comité Directivo compuesto por alcaldes de ciudades miembros de C40, elegidos por sus pares para representar la diversidad geográfica de la red. Actualmente, el Comité Directivo del C40 incluye a los alcaldes de Accra, Boston, Buenos Aires, Copenhague, Dacca, Dubai, Hong Kong, Londres, L.A., Medellín, Milán, Seúl y Tokio.

El trabajo de C40 es posible gracias a nuestros tres financiadores estratégicos: Bloomberg Philanthropies, Children's Investment Fund Foundation (CIFF) y Realdania.

C40 posiciona a las ciudades como una fuerza líder para la acción climática en todo el mundo. Definimos y ampliamos su llamado a los gobiernos nacionales para un mayor apoyo y autonomía en la creación de un futuro sostenible. Trabajando en múltiples sectores y áreas de iniciativa, C40 convoca redes de ciudades que brindan un conjunto de servicios en apoyo de sus esfuerzos, que incluyen: asistencia técnica directa; facilitación del intercambio entre pares; e investigación, gestión del conocimiento y comunicaciones.

Como organización climática de las ciudades más grandes del mundo, C40 apoya a sus miembros a avanzar hacia un camino de desarrollo bajo en carbono, adaptarse al cambio climático, frenar las emisiones de GEI y participar en asociaciones entre ellos y con organizaciones globales, gobiernos nacionales, el sector privado y sociedad civil.

C40 Cities Climate Leadership Group, Inc. es una organización registrada 501 (c) (3) sin fines de lucro de EE. UU. Que trabaja con las megaciudades del mundo para hacer frente al cambio climático. Con oficinas en Londres y Nueva York, y personas que trabajan en todo el mundo, C40 tiene alrededor de 220 miembros del personal, en aproximadamente 17 países diferentes. C40 Inc. en los EE. UU. seguirá siendo la parte que celebra los contratos y maneja la mayoría de las transacciones financieras para todas sus afiliadas globales.

## 2. Resumen y antecedentes del proyecto

### **Buenos Aires**

La infraestructura verde juega un papel fundamental en la mitigación y adaptación del cambio climático. Proporciona servicios ecosistémicos clave, ya que contribuye a la captura de dióxido de carbono, amortigua o regula la temperatura durante veranos muy calurosos y eventos de olas de calor y actúa en la regulación del agua en caso de fuertes lluvias. De esta manera, constituye una medida integral y clave para las políticas y estrategias de cambio climático.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ha identificado la infraestructura verde urbana (IVU) y las políticas forestales urbanas como fundamentales para su compromiso de ser carbono neutral para 2050, los ODS 11, 11.7 y 13, y abordar el efecto de las olas de calor, islas de calor urbano, y las inundaciones.

En el contexto de la elaboración del nuevo plan de acción climática en línea con los objetivos del Acuerdo de París y el compromiso asumido de ser una ciudad Carbono Neutral a 2050, la forestación urbana representa una de las principales medidas para compensar las emisiones que no se pueden evitar. Estas medidas permitirán lograr el objetivo de neutralidad de carbono.

El Gobierno de la CABA (GCBA) lleva a cabo y planifica distintas medidas y acciones para la creación y gestión de IVU. Sin embargo, dicha gestión está descentralizada en diferentes áreas, lo que significa que la información no se gestiona de forma coordinada, lo que representa dificultades en su análisis y monitoreo.

Se requiere entonces, una plataforma que permita la gestión integral de información sobre la IVU y respalde la generación de políticas públicas. Este proyecto tiene como objetivo permitir dicha gestión de datos, lo que hará posible realizar estimaciones claves de la captura de CO<sub>2</sub> por la infraestructura verde y a la vez hacer disponible esta información a distintas dependencias de gobierno y partes interesadas externas (ciudadanos, universidades).

### **El Programa C40 Empowering Cities with Data**

Para desarrollar e implementar planes de acción climáticos inclusivos que cumplan con las ambiciones del Acuerdo de París, los gobiernos de las ciudades requieren acceso a datos e información confiables para no solo diseñar las políticas más impactantes para abordar el cambio climático, sino también para monitorear y evaluar el éxito de dichos programas para permitir mejoras y optimización en la política.

Reconociendo que los gobiernos de las ciudades enfrentan limitaciones y desafíos significativos cuando se trata de datos climáticos, el Programa Empowering Cities with Data (ECWD) ha sido diseñado para ayudar a las ciudades C40 a superarlos de manera accesible.

### **Children's Investment Fund Foundation**

Este proyecto es posible gracias a la generosa financiación de Children's Investment Fund Foundation, una organización filantrópica independiente, con oficinas en Addis Abeba, Beijing, Londres, Nairobi y Nueva Delhi. Trabaja con una amplia gama de socios para transformar la vida de los niños en los países en desarrollo.

### 3. Pautas de la propuesta

Esta solicitud de propuesta representa los requisitos para un proceso abierto y competitivo. Se aceptarán propuestas hasta las **17:00 GMT del jueves 29 de Octubre de 2020. Las propuestas recibidas después de esta fecha y hora serán devueltas al remitente o puntos declarados en el proceso de calificación (se deducirá un 2% por día del puntaje general).**

**Todas las propuestas deben estar en español y en inglés** y limitadas a 8 páginas para cada idioma, sin incluir una portada / carta y archivos adjuntos. Todas las solicitudes deben enviarse en formato PDF y Microsoft Word con márgenes no inferiores a una pulgada. El tamaño de texto debe ser de 11 puntos o más.

Las propuestas deben organizarse en consecuencia:

- Resumen ejecutivo
- Perfil organizacional
- Plan de trabajo y cronograma
- Plan de gestión y personal clave
- Enfoque de gestión de riesgos
- Presupuesto
- Referencias
- Archivos adjuntos

Las propuestas deben ser concisas y contener:

- Programa de trabajo detallado que describe cómo cada una de las etapas del proyecto se entregará a tiempo para cumplir con los entregables descritos a continuación, y una descripción de los resultados esperados;
- Explicación de cómo el oferente propone trabajar e involucrar a la ciudad y al gerente del programa C40. Esto debe incluir roles y responsabilidades claves, informes, solicitudes de cambio, escalamiento de problemas, cierre de las etapas del proyecto y criterios de aceptación;
- Descripción de cualquier riesgo y suposición, junto con estrategias apropiadas de gestión y mitigación;
- Detalles sobre cómo se completaría una evaluación de riesgos y qué incluiría;
- Un desglose de los costos, detallado para cada tarea del proyecto. Los costos deben presentarse en USD;
- Consideración del soporte y mantenimiento de la plataforma en cuestión durante al menos los primeros doce meses desde su entrega. En este sentido, incluya una descripción de las tareas que estarán involucradas;
- Detalles de la organización y del equipo de proyecto propuesto que incluya la experiencia y los conocimientos pertinentes, limitando los CV a dos páginas por persona;
- Ejemplos de trabajos previos relevantes (incluyendo cualquier experiencia previa, si procede, con el cumplimiento de los Estándares Tecnológicos establecidos por la Agencia de Sistemas de Información (ASI). Vea abajo);
- Al menos dos referencias recientes con detalles de contacto de teléfono y correo electrónico.

**Los postulantes deben manejar el idioma español. Se alienta a los postulantes con sede en Argentina y la región de América Latina; los postulantes fuera de la región son bienvenidos, pero deben tener en cuenta los requisitos de viaje de acuerdo al alcance del proyecto, a continuación.**

*Nota: Dados los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19, los postulantes deben tener su sede en Buenos Aires o poder viajar allí. Si necesario, los postulantes deben asegurarse de tener toda la documentación necesaria para realizar trabajos en Argentina.*

Los postulantes deben acordar y cumplir con los [Estándares Tecnológicos establecidos por la Agencia de Sistemas de Información \(ASI\)](#) para los sistemas informáticos del GCBA (documentos "ES0901 - Estándar de Desarrollo"; "ES0902 - Estándar de Seguridad"; "PC0901 - Proceso de control de cambios en software de aplicación provisto por Organismos "; ES090X - Estándar de API y Anexo G - Recomendaciones de seguridad para el desarrollo de WebServices); así como cumplir con las políticas implementadas en la Resolución No. 177-ASINF-2013 y su complementaria No. 239-ASINF-2014. Las políticas, normas y documentos se adjuntan a este documento y también están disponibles en el Portal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además se deberán seguir las indicaciones en el Anexo I del presente documento.

Si la organización que presenta una propuesta debe externalizar o contratar cualquier trabajo para cumplir con los requisitos contenidos en este documento, esto debe indicarse claramente en la propuesta. Además, todos los costos incluidos en las propuestas deben ser exhaustivos para incluir cualquier trabajo subcontratado. Cualquier propuesta que requiera subcontratación o contratación debe incluir un nombre y una descripción de las organizaciones contratadas.

Se espera que los postulantes confirmen que pueden cumplir con el Acuerdo de proveedor de servicios estándar de C40, que se adjunta en el apéndice, o, si no, describan qué elementos deben modificarse.

Los términos y condiciones del contrato se negociarán tras la selección del oferente ganador para este RfP. Todos los términos y condiciones contractuales estarán sujetos a revisión por el Departamento Legal de C40 e incluirán el alcance, el presupuesto, el cronograma y otros elementos necesarios relacionados con el proyecto.

#### **4. Objetivos del Proyecto y Descripción**

El proyecto consiste en el desarrollo de un portal web (constituído por un panel de administración de datos interno y una web visible para los ciudadanos), cuyos objetivos principales son los siguientes:

- Integrar un modelo que permita estimar la captura de CO<sub>2</sub> por el arbolado urbano de la CABA en el tiempo. Esto es de suma importancia considerando el objetivo de ser una ciudad carbono neutral a 2050. Los datos de referencia y los cálculos serán proporcionados por el Gobierno de la CABA.
- Administrar y canalizar los datos producidos de manera descentralizada de forma tal que permitan gestionar la información sobre la infraestructura verde de la CABA y servir de apoyo a la generación de políticas públicas.
- Presentar la información existente sobre beneficios y servicios ecosistémicos que brinda la infraestructura verde urbana (IVU) en la CABA en relación a la regulación de las altas temperaturas, el fenómeno isla de calor urbana, y la disminución de escorrentía tras el impacto de las lluvias intensas. Toda esta información será provista por el Gobierno de la CABA.

El desarrollo de capacidades de los funcionarios de la CABA será un componente fundamental para permitir la continuidad y la propiedad del proyecto por parte de la ciudad para ejecutar y mantener la plataforma después de la finalización.

La información se visualizará en español en figuras, gráficos, tablas y mapas y este proyecto contribuirá al análisis, entendimiento y visibilización de la IVU como un factor relevante para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Este proyecto resulta demostrativo en cuanto a mejores prácticas en gestión de datos. Las lecciones aprendidas, y el modelo desarrollado podrán ser compartidas con otras ciudades, en especial con aquellas participantes del programa C40 Cool Cities and Urban Flooding Networks y el programa Empowering Cities with Data.

## 5. Alcance del Proyecto

Se prevé que el alcance del trabajo incluya las siguientes etapas. Las respuestas pueden proponer enfoques alternativos, siempre y cuando se cumplan los estándares especificados en el punto 3.

A lo largo del proyecto, se espera que el postulante exitoso fomente relaciones de trabajo cercanas y constructivas con varios equipos del Gobierno de la CABA.

- **Paquete de trabajo 1 – Incepción/ Concepción**
- **Paquete de trabajo 2 – Elaboración**
- **Paquete de trabajo 3 - Construcción**
- **Paquete de trabajo 4 - Transferencia**
- **Paquete de trabajo 5 – Mantenimiento**
- **Paquete de trabajo 6 - Cierre de proyecto y evaluación**

Cada paquete deberá incluir los siguientes entregables:

Número	Paquete de trabajo	Entregables
1	Incepción/ Concepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Inicio (En/Es)</li> <li>• Plan de Proyecto, cronograma de entregas, Gantt (En/Es)</li> <li>• Requerimientos funcionales y no funcionales</li> <li>• Arquitectura de la solución</li> <li>• Plan de pruebas</li> <li>• Wireframe, mockups</li> </ul>
2	Elaboración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones de casos de uso</li> <li>• Documento de arquitectura validado</li> <li>• Diagrama Entidad Relación</li> <li>• Diagrama de clases</li> <li>• Diccionario de datos</li> <li>• Prototipo (Invision/Marvel)</li> </ul>

3	Construcción	<p>Para cada iteración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones de casos de uso actualizadas</li> <li>• Diseño actualizado</li> <li>• Modelo de datos actualizado</li> <li>• Código fuente de la iteración</li> <li>• Diseño de pruebas de la iteración</li> <li>• Resultado de las pruebas de la iteración</li> <li>• Pruebas alfa y beta.</li> </ul>
4	Transferencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de usuario</li> <li>• Manual de operaciones e instalación</li> <li>• Desarrollo de capacidades y capacitación (por ejemplo seminarios)</li> <li>• Material de capacitación</li> </ul>
5	Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de la plataforma (6 meses)</li> </ul>
6	Cierre de proyecto y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final del proyecto que debe contener al menos lo siguiente (En/Es): <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Resumen del trabajo realizado</li> <li>◦ Evaluación del éxito del proyecto</li> <li>◦ Cualquier riesgo, desafío, barrera o problema no resuelto identificado</li> <li>◦ Lecciones aprendidas</li> <li>◦ Recomendaciones para mejorar</li> <li>◦ Recomendaciones de los próximos pasos</li> </ul> </li> <li>• Logros y lecciones aprendidas compartidos con otras ciudades C40 a través de la entrega de un seminario web de 1 hora</li> </ul>

***Nota: Todos los manuales y documentos deberán proporcionarse en español. Además, los documentos enumerados con “En/Es” en los paquetes de trabajo 1 y 6 deberán proporcionarse tanto en español como en inglés.***

El proyecto tendrá que contener los siguientes módulos:

### **Manejo y reporte de datos**

Para este módulo se requiere de un panel de administración que permita periódicamente importar información proveniente de archivos en formato Excel y Shapefile, integrar la misma en bases de datos, y realizar altas, bajas y modificaciones. Esta información será procesada a partir de una serie de algoritmos y procedimientos, y las salidas resultaran en reportes (mediante el filtrado de datos), tablas, y mapas.

Las salidas del sistema deben poder exportarse en distintos formatos, y ser generadas dinámicamente y presentadas en el entorno web.

Para esta plataforma se solicitan usuarios con distintos niveles de acceso y un login que respete los estándares de la ASI.

Se deberá contar también con un log que refleje el historial tanto de accesos como de modificaciones en la información que se gestiona en el sistema. Todo movimiento deberá quedar debidamente respaldado en la base de datos.

### **Visualización de datos**

Tanto en el panel de administración, como en la web a la que accede el ciudadano, se deberá visualizar toda la información cargada en la plataforma (censo de arbolado, una serie de mapas de distintos elementos de la infraestructura verde urbana, y otra a definir) mediante una serie de gráficos y tablas atractivos visualmente y de sencilla comprensión. Siempre que la información contenga datos geográficos será requisito obligatorio que los mismos sean representados en mapas.

Esta web deberá ser dinámica, es decir el vecino podrá realizar un análisis geográfico e interactuar con la plataforma acerca de potenciales plantaciones mediante filtros y selectores. A modo de ejemplo el usuario podrá requerir aplicar un filtro que le permita ver todos los árboles plantados en los límites de la ciudad con un diámetro mayor a 40 cm o una altura mayor a 3 m.

Esta interfase web deberá permitir al usuario sumar nuevos ejemplares a plantar en la ciudad y mediante una simulación calcular el carbono acumulado en esos árboles, pasado cierto período de tiempo, presentando los cambios en gráficos y mapas. También la web deberá permitir efectuar el cálculo del carbono acumulado de los árboles presentes a un período de tiempo futuro.

La página web se debe desarrollar acorde a la estética del Gobierno de la CABA con BA Strap (consultar documentación citada previamente). Toda la información podrá ser actualizada por un usuario administrador del gobierno de la ciudad (se incluyen textos, títulos, datos, gráficos, mapas, etc.).

El proveedor de servicios proporcionará capacitación en persona al personal identificado del Gobierno de la CABA. Como mínimo, esto debería cubrir:

- Producción de manuales para apoyar al personal de la ciudad en la comprensión profunda de todas las funcionalidades de la plataforma para el público en general, los investigadores y todo tipo de usuarios destinados a utilizar el sistema.
- Administración del sistema para que el personal de la ciudad esté preparado para enfrentar cualquier problema que pueda ocurrir con el sistema, así como para atender los requisitos que los usuarios puedan tener.

### **Análisis geográfico y estadístico**

A partir de la información contenida en la plataforma se podrá realizar un análisis geográfico y estadístico, permitiendo realizar operaciones matemáticas básicas (promedio, máximo, mínimo, y otras).

Toda la información deberá ser visualizada en mapas, gráficos y tablas para una mejor comprensión.

En este caso, un ejemplo sería buscar el total de árboles por comuna, o el promedio de los diámetros por comuna/radio censal (para analizar donde están los árboles de mayor porte), y poder visualizar el resultado de acuerdo a distintas categorías.



Esta funcionalidad deberá estar disponible tanto en el panel de administración como en la web a la que accede el ciudadano de la CABA.

### **Analítica**

El valor adicional de la plataforma será la capacidad de poder calcular el carbono acumulado por árbol. Para realizar dicho cálculo, la CABA proveerá una serie de algoritmos y procedimientos para integrarse en la plataforma (basado en [las directrices del Mecanismo de Desarrollo Limpio](#)), que permitirán obtener un parámetro nuevo (cantidad de carbono acumulado) para cada registro (árbol) que deberá incluirse en la base de datos, y quedar disponible para nuevos análisis y salidas.

## **6. Solicitud de propuesta y línea de tiempo del proyecto**

### **Línea de tiempo de la solicitud de propuesta**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Solicitud de propuesta enviada	15 Octubre 2020
Postulaciones enviadas a C40	29 Octubre 2020
Evaluación de postulaciones	02 Noviembre – 11 Noviembre 2020
Presentación de propuestas	12 – 16 Noviembre 2020
Decisión de selección tomada	18 Noviembre 2020
Postulantes notificados del resultado	19 Noviembre 2020

### **Línea de tiempo del proyecto**

<b>PT</b>	<b>Descripción</b>	<b>Período de tiempo</b>	<b>Fecha/Fin de plazo</b>
1	Incepción/ Concepción	15 días	18 Diciembre 2020
2	Elaboración	10 días	15 Enero 2021
3	Construcción	70 días	23 Abril 2021
6	Cierre de proyecto y evaluación	5 días	30 Abril 2021
4	Transferencia	10 días	14 Mayo 2021
5	Mantenimiento	6 meses	19 Noviembre 2021

El plazo total para el desarrollo del proyecto: 110 días. Además, se deberá proveer de veinte horas (20hs) mensuales durante un plazo de seis meses (6 meses) en concepto de servicio de mantenimiento. Detalles se encuentran en Anexo I.

***Nota: Debido a la urgencia del trabajo, no tenemos la intención de mover los compromisos en línea ni cambiar los plazos de manera significativa. Los postulantes deberán estar seguros de que podrán entregar el trabajo a pesar de las restricciones vigentes por COVID-19.***

## 7. Presupuesto del proyecto

El monto total del contrato para este proyecto no será superior a \$ 49,500 USD, incluidos los impuestos aplicables. C40 realizará pagos al proveedor en USD. Cualquier pérdida debida a la variación de los tipos de cambio entre la moneda local y USD debe cubrirse dentro del presupuesto propuesto. La entidad contratante será C40 Inc. registrada en los Estados Unidos.

## 8. Criterios de evaluación de propuestas

C40 y APrA evaluarán todas las propuestas en función de los siguientes criterios:

Plan de trabajo	40%
Plan de manejo y personal clave	20%
Experiencia y referencias	20%
Presupuesto (valor y costo) y costos de mantenimiento	20%
Cumplimiento con ASI*	100%

*\*Nota: Experiencia y capacidad para cumplir con los [Estándares Tecnológicos establecidos por la Agencia de Sistemas de Información \(ASI\)](#) será esencial para considerar la propuesta y deberá confirmarse explícitamente en el texto.*

Cada postor debe enviar 1 copia de su propuesta, siguiendo las pautas de la Sección 3, a la dirección de correo electrónico a continuación antes de las **17:00 GMT del jueves 29 de Octubre de 2020**.

Giovanni Tedesco  
City Data Officer  
[gtedesco@c40.org](mailto:gtedesco@c40.org)

## Especificaciones adicionales para el proyecto

### 1.0 Principios.

A continuación, se detallan los principios prioritarios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

#### A Nivel Solución:

- Auditabilidad: se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires involucrados.
- Calidad en la Atención al Ciudadano: los procesos deben ser mejorados e implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la interacción con el destinatario del proceso, trámite, o servicio a resolver.
- Modernización del Gobierno: las soluciones se deben adoptar tomando como premisa la integración con soluciones que permitan efectivamente la modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### A Nivel Proveedor:

- Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y durante al menos toda la extensión del contrato.
- Que ya haya realizado la provisión de servicios similares en complejidad y en volumen, dentro de la República Argentina.
- Que más allá de lo contractual/legal exista el más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### A Nivel de Grado de Independencia:

- Que la metodología de trabajo permita la transferencia de conocimiento, tanto sobre el producto como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes clave provistos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Que el proceso de implementación y transferencia de conocimientos asegure la participación del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del ADJUDICATARIO en el menor lapso posible. A este efecto, los programas de capacitación deberán contemplar este requerimiento y formar al personal clave del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma oportuna para su efectiva participación en la implantación.

### 2.0 Estudio de Campo.

Los OFERENTES deberán realizar su propio estudio de campo, quedando bajo su entera responsabilidad la verificación de los datos y referencias, tomando exclusivamente a su cargo las consecuencias de eventuales errores cometidos.

#### Servicios web (webservices)

La programación de los servicios web deberá ser realizada sobre formato JSON y deberá incluir la entrega de documentación para la implementación a futuro con otras interfaces.

Las peticiones de servicios deberán quedar registrados en un LOG diferenciado al del sistema principal, identificando el usuario, servicio, registro dado de alta o modificado e IP de transacción.

Consultar por el estándar de API de la Agencia de Sistemas para más detalles.

## **2.1 Servicio de administración, mantenimiento y actualización de software**

Proveer de veinte horas (20hs) mensuales durante un plazo de seis meses (6 meses) en concepto de servicio que incluirá las tareas que se detallan a continuación.

El OFERENTE deberá disponer de una herramienta de gestión de incidentes (tickets) como JIRA, Mantis o similar.

- Corrección de errores que afecte la normal utilización del sistema.
- Adaptación por cambios en el entorno operativo.
- Corrección y/o prevención de problemas o errores que puedan derivar en fallas.
- Control de calidad de performance del sistema.

### **Tiempos de respuesta máximo para incidentes:**

- Para **Incidentes de Criticidad URGENTE**, es decir, que afecten procesos críticos imposibilitando el uso del Sistema, será de HASTA UNA (1) HORA, considerando como disponibilidad siete por veinticuatro por trescientos sesenta y cinco (7x24x365). El tiempo permitido de interrupción del proceso es entre UNA (1) y DOCE (12) HORAS máximo.
- Para **Incidentes de Criticidad ALTA**, es decir, que permitan seguir operando el Sistema, pero que el efecto negativo se producirá en el próximo uso de la aplicación, será de DOCE (12) HORAS. El tiempo permitido de interrupción del proceso es entre DOCE (12) y VEINTICUATRO (24) HORAS máximo.
- Para **Incidentes de Criticidad BAJA**, no deberá ser mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, es decir el efecto negativo se producirá en un futuro, de no tomar las medidas preventivas indicadas.

## **3 Condiciones de Servicio.**

### **3.1 Medios de Comunicación.**

A los efectos de poder prestar los servicios objetos del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos celulares y mail, a los cuales se podrá requerir el servicio.

Las vías de comunicación deberán estar disponibles los días hábiles administrativos de 9 a 18 horas. Los medios de comunicación que deberán garantizar la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio / Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.

A requerimiento del ADJUDICATARIO, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar a la Agencia de Sistemas de Información (ASI) acceso mediante una conexión del tipo VPN, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado.

### 3.2.1 Equipo de Trabajo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá constituir un equipo de trabajo que contemple como mínimo los siguientes roles con requisitos mínimos:

<b>Rol en el equipo de trabajo y Requisitos Mínimos.</b>
<p><b>Gerente de Proyecto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 3(tres) años de experiencia como Gerente de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.</li> <li>• Experiencia en gestión con metodología de trabajo de proyectos similares.</li> <li>• Capacidad de interlocución, negociación y resolución de problemas</li> </ul>
<p><b>Líder de Proyecto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 3 (tres) años de experiencia como Líder de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.</li> <li>• Experiencia en gestión de equipos de desarrollo de software.</li> <li>• Capacidad de interlocución y resolución de problemas.</li> </ul>
<p><b>Arquitecto de Sistema.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 3 (tres) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.</li> <li>• Experiencia en definición técnica de proyecto de desarrollo de software.</li> <li>• Capacidad de realizar la arquitectura del sistema objeto del presente llamado.</li> <li>• Capacidad para realizar diagnóstico y resolución de problemas técnicos.</li> <li>• Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.</li> </ul>
<b>Rol en el equipo de trabajo y Requisitos Mínimos.</b>

**Analista Funcional.**

- Al menos 3 (tres) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
- Experiencia en definición funcional y técnica de proyectos de desarrollo de software.
- Capacidad de realizar relevamientos y análisis de requisitos técnicos y de negocio.
- Deberá tener conocimiento en el lenguaje UML, técnica de Casos de Uso, Diagrama de Clases, etc.
- Experiencia en análisis y diseño funcional y técnico de proyectos de desarrollo de software.
- Definición del plan de pruebas y supervisión de su correcta realización.
- Capacidad para diseñar y evaluar resultados de pruebas funcionales.
- Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.
- Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.

**Analista Programador.**

- Al menos 5 (cinco) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
- En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: Laravel, JavaScript, HTML5, CSS3, PHP, MariaDB, JQuery, Bootstrap, QGIS, ArcGIS, Git, KPI's con SSAS (Power BI o similares), API RESTful, Swagger.
- Documentar debidamente el proyecto.
- Capacidad para diseñar, ejecutar y evaluar resultados de pruebas unitarias.
- Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.
- Será deseable que posea conocimientos en Open LDAP, Pentaho, DRUPAL.
- Metodología de trabajo: SCRUM

**Diseñador UI/UX.**

- Al menos 4 (cuatro) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
- Experiencia y conocimiento en las siguientes herramientas: Balsamiq (Skech o Axure), Invision (o Marvel), diseño gráfico (Photoshop, Illustrator, etc), maquetación, diseño web responsive, Bootstrap, HTML5, CSS3.
- Construcción de wireframes, mock-ups y prototipos.
- Diseñar interfaces de usuario de alta calidad de acuerdo con los principios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Identificar posibles problemas de comunicación o visuales y proponer soluciones creativas.
- Metodología de trabajo: SCRUM

El OFERENTE deberá presentar la propuesta de trabajo en dónde todos los roles posean bien definidas sus responsabilidades y funciones. Los colaboradores presentados por el OFERENTE en la propuesta deben contar con un CV que detalle sus capacidades, competencias y deberá quedar claro qué CV corresponde a cada perfil solicitado.

### **3.3 Acreditación de Personal.**

Los OFERENTES deberán presentar la nómina del personal, altamente capacitado, que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse:

- Apellido/s y Nombre/s
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- E-Mail y teléfono celular para contacto.

### **3.4 Metodología de Trabajo.**

El ADJUDICATARIO deberá seguir una metodología que satisfaga los lineamientos del proceso UP. Podrá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE variaciones a este proceso con el único objetivo de mejorar la calidad de los entregables o la productividad en general. Siendo de preferencia la metodología ágil SCRUM.

### **3.5 Herramientas**

El ADJUDICATARIO deberá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE las herramientas que se utilizará para el desarrollo del sistema, encontrándose las últimas versiones homologadas en los ya citados estándares de la Agencia de Sistemas de Información. El correcto licenciamiento de dichas herramientas es exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO; no obstante, el empleo de copias ilegales y/o de programas inconsistentes con las políticas de seguridad del ORGANISMO CONTRATANTE será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.

### **3.6 Administración de la Configuración**

El ADJUDICATARIO deberá mantener un sistema de manejo de versiones para todos los componentes del sistema. Este proceso de administración de la configuración deberá responder a lo indicado en los documentos de Estándares de Desarrollo de la Agencia de Sistemas de Información.

### **3.7 Especificación de Pruebas de Aceptación.**

El ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación.

El ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente solicitado.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por el ORGANISMO CONTRATANTE para confirmar que el Software cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- Detalle de las facilidades que el ORGANISMO CONTRATANTE tendrá disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación.
- Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

Las funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito, según los criterios definidos en la sección de Criterios de Aceptación. Las mismas incluyen la

verificación de la correcta integración con cualquier otro software con el cual el desarrollado por el ADJUDICATARIO deba tener interfaces.

### **3.8 Transferencia de Conocimiento Técnico**

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de personas que el ORGANISMO CONTRATANTE determine. Dicho traspaso debe incluir la entrega de las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada con el proyecto más una capacitación sobre la estructura del código fuente, las particularidades de compilación y funcionamiento del sistema, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar la implementación del desarrollo y su posterior mantenimiento.

Esta capacitación debe realizarse antes de finalizar la ejecución del proyecto de manera de poder detectar en forma temprana los problemas que se encuentren en el sistema y entender los arreglos que se vayan realizando.

Esta transferencia tiene como segundo objetivo permitir la evaluación de cuestiones no funcionales que sólo son visibles si se comprende el funcionamiento interno de los componentes.

### **3.9 Garantía Técnica Final.**

Para cada componente o adaptación solicitada, producida y aceptada, implementada en Producción, objeto del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá brindar una Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo Integral (Garantía Técnica) por el término de TRES (3) MESES o por el 30% del plazo total del presente contrato, el que sea mayor, contados a partir de la finalización de los servicios.

El plazo de vigencia de la mencionada garantía correrá a partir del día en que se haga efectiva la aceptación definitiva del presente servicio por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante dicho período se deberá sustituir o reparar cualquier elemento, parte o componente, del software desarrollado por el ADJUDICATARIO que resulte defectuoso, entregando las modificaciones y los desarrollos en iguales términos que los mencionados para el desarrollo de la solución.

### **3.10 Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

#### **3.10.1 Equipo de trabajo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas del ORGANISMO CONTRATANTE, a exclusivo criterio de la misma, asignados como Gerente de Proyecto, Líder de Proyecto, Analistas Programadores y/o Especialista QA, junto con recursos de las áreas de Seguridad, Redes y/o Administración de Servidores, con el fin de adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el ADJUDICATARIO realice, asegurar la autonomía futura del Contratante en el mantenimiento del sistema, y contribuir al control de ejecución de las tareas.

#### **3.10.2 Seguimiento del proyecto.**



Con el objetivo de evitar demoras en el desarrollo del sistema, por malos entendidos o falta de comunicación y para relevamiento del estado del proyecto, se realizarán reuniones periódicas previamente pautadas (presenciales o virtuales, según amerite la situación) entre todos los interesados.

Previo a la etapa de homologación del sistema por parte de la ASI, se usará para reporte y seguimiento de errores, la herramienta JIRA o alguna otra, oportunamente seleccionada por el ORGANISMO CONTRATANTE.

## APPENDIX

### Service Provider Agreement Template

#### SERVICE PROVIDER AGREEMENT

This SERVICE PROVIDER AGREEMENT (this “Agreement”), is dated as of [ ] (the “Effective Date”), by and between C40 CITIES CLIMATE LEADERSHIP GROUP, INC., a Delaware non-profit corporation (“C40”), and [ ] having its principal place of business at [ ] (“Service Provider”).

WHEREAS, in furtherance of its charitable and educational mission, C40 desires to engage the services of Service Provider, and Service Provider desires to render such services to C40, in accordance with the terms and conditions set forth below.

NOW THEREFORE, in consideration of the covenants and agreements set forth in this Agreement, and for other consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, the parties agree as follows:

Services. During the Term (as defined below), Service Provider will provide services and/or advice to C40 as set forth in one or more Statements of Work (the “Services”), which shall be signed by both parties in the form attached as Exhibit A. The parties may mutually agree from time to time on additional Statement(s) of Work providing for additional Services to be performed pursuant to this Agreement. In the event of any conflict between the terms of this Agreement and any Statement of Work, the terms of this Agreement shall control and govern.

Term. The term of this Agreement (“Term”) will commence on the Effective Date and will terminate 60 days following completion of the Services, unless extended by C40 in writing or earlier terminated in accordance with this Agreement.

Fees. Service Provider will invoice C40 for the Services for each of the payments due. Each invoice will be payable to Service Provider within thirty (30) days after its receipt by C40. Invoices will be addressed to C40 Cities Climate Leadership Group, Inc., 120 Park Avenue, Floor 23, New York, NY 10017 USA with attention to C40 Finance and be delivered via electronic mail to: [finance@c40.org](mailto:finance@c40.org); *provided*, that if it is impracticable for Service Provider to deliver invoices via electronic mail, invoices may be mailed by post to the following address: C40 Cities Climate Leadership Group, Inc., 120 Park Avenue, Floor 23, New York, NY 10017 USA with attention to C40 Finance. [C40 will reimburse reasonable and necessary pre-approved out-of-pocket expenses incurred by the Service Provider in performing the Services. Service Provider will provide documentation supporting any expenses with the applicable invoice].<sup>1</sup>

Independent Contractor. The Services will be performed by Service Provider as an independent contractor, and neither Service Provider nor any of its directors, officers, employees, volunteers, agents, or contractors (as applicable) (collectively, “Personnel”) will become, by virtue of this Agreement, an employee or agent of C40. Service Provider Personnel will have no right or authority to assume or to create any obligation or responsibility, express or implied, in the name or on behalf of C40. To the extent applicable, Service Provider will assume all responsibility for unemployment compensation, workers’ compensation, retirement plans, and other benefits, as well as all obligations to pay national, state, local and social security/insurance taxes on any amounts paid in connection with this Agreement. Service Provider acknowledges that C40 has no obligation to Service Provider or any of its Personnel in this regard, and Service Provider agrees to indemnify and hold harmless C40 with respect to any claims or liability regarding such benefits, taxes, and related matters.

---

<sup>1</sup>Include if C40 will reimburse expenses.

Performance of Services. The Services will be performed by Service Provider or by Personnel under the control of Service Provider using best efforts. [Service Provider or its Personnel may be subject to background searches as may be required by C40]<sup>2</sup>.

Confidentiality.

Confidential Information. During the course of performing the Services, each party may have access to confidential or proprietary information (in print, electronic, or other format) that is not otherwise known to the general public and that is owned by or licensed to a party or its affiliates (or third parties to whom a party owes a duty of confidentiality), which is marked confidential or should reasonably have been known to be confidential (“Confidential Information”). Each party agrees to: (i) keep the other party’s Confidential Information strictly confidential; (ii) use the other party’s Confidential Information solely for the purpose of fulfilling its obligations under this Agreement; (iii) disclose the other party’s Confidential Information only to its Personnel who have an absolute need to know such Confidential Information and who are informed of and agree to be bound by the confidentiality obligations set forth in this Agreement. A party will be liable for any breach of confidentiality obligations by any person or entity to which the party discloses the Confidential Information. Each party will use commercially reasonable efforts to assist the other party in identifying and preventing any unauthorized access to, use or disclosure of its Confidential Information and will immediately notify the other party in writing if it becomes aware of any unauthorized access to, use or disclosure of the other party’s Confidential Information.

Exclusions. Confidential Information does not include information to the extent, as shown by written evidence, that it: (i) is or becomes generally available to the public through no act or failure to act on the part of the receiving party or its Personnel; (ii) was rightfully within the receiving party’s possession, free of any confidentiality obligations, before being furnished by or on behalf of the disclosing party; (iii) becomes available to the receiving party on a non-confidential basis without breach of this Agreement; (iv) is information that the receiving party independently developed without breach of any obligation of confidentiality to the disclosing party; or (v) is released from confidential treatment by the disclosing party’s written consent.

Return of Confidential Information. If requested by the disclosing party upon expiration or termination of this Agreement or at any other time, the receiving party will return or destroy, and provide an officer’s certificate that it has returned or destroyed, all materials and documents (in any format) containing Confidential Information.

Injunctive Relief. Each receiving party agrees and acknowledges that a breach or threatened breach of its confidentiality obligations will cause irreparable injury and that, in addition to any other remedies that may be available at law, in equity or otherwise, the disclosing party will be entitled to seek injunctive relief against the receiving party’s threatened or continued breach of its confidentiality obligations.

Work Product.

Works Made for Hire: Assignment. C40 has specially ordered and commissioned all material that Service Provider creates under this Agreement (the “Work Product”) as “works made for hire” under United States copyright laws. Accordingly, subject to the limitations of Paragraphs (B) and (C) of this Section, C40 is the author of the Work Product for all purposes and will forever and exclusively own all worldwide right, title, and interest in the Work Product, including copyrights and all other proprietary rights. If the Work Product, or any part of the Work Product, is determined not to be a work made for hire, then, as of the Effective Date and without further consideration, Service Provider hereby irrevocably assigns to C40 all of its right, title, and interest in the Work Product, including copyrights and other proprietary rights together with all extensions of such copyrights, arising under the laws of the United States or of any other country or under any treaty, convention, or proclamation. Service Provider waives, to the extent they can be waived under any applicable law, all rights known as “moral rights” arising in the Work Product under any present or future law. Service Provider agrees to promptly execute and deliver to C40 any instruments of transfer or other documents C40 requests to confirm and enforce C40’s absolute ownership of any and all rights in the Work Product. Service Provider irrevocably appoints C40 as its true

---

<sup>2</sup>Include if applicable (e.g., if SP will be working out of C40/Bloomberg office).

and lawful attorney-in-fact to execute and deliver any such instruments or documents if Service Provider fails or refuses to do so.

Pre-Existing Works. If Service Provider incorporates, in whole or in part, any portion of pre-existing works owned by Service Provider (“Pre-Existing Works”) into any Work Product, Service Provider will identify in writing the Pre-Existing Works. Service Provider hereby grants C40 a worldwide, irrevocable, fully-paid up, and royalty-free license (with the right to sublicense the right) to reproduce, distribute, create derivative works of, publicly display, and perform the Pre-Existing Works as part of the Work Product in any medium now known or later developed in furtherance of C40’s charitable and educational mission.

Third-Party Materials. If Service Provider wishes to incorporate any elements owned by third parties (“Third-Party Materials”) into any Work Product, Service Provider will obtain C40’s prior written consent and obtain in writing, on C40’s behalf, a worldwide, irrevocable, fully-paid up, and royalty-free license (with the right to sublicense the right) to reproduce, distribute, create derivative works of, publicly display, and perform the Third-Party Materials as part of the Work Product in any medium now know or later developed. Service Provider will provide C40 with a copy of all licenses to Third-Party Materials.

(D) Residual Knowledge; Other Engagements. The parties acknowledge and agree that this Agreement is not intended to restrict Service Provider from continuing to use any general ideas, concepts, know how, methodologies, processes, or techniques that Service Provider has acquired and developed as part of its expertise in consulting under this Agreement or to prevent Service Provider from pursuing other business engagements, provided that such use and engagements by Service Provider do not involve C40’s intellectual property or Confidential Information or the Work Product created under this Agreement.

Trademarks. C40 hereby grants Service Provider permission to display C40’s trademarks, C40, C40 CITIES, the C40 logo, (“C40 Trademarks”) for the purposes of the Services. Service Provider may use the C40 Trademarks for other purposes only with C40’s prior written consent. For the avoidance of doubt, Service Provider will not refer to C40 in any Service Provider marketing, advertising, press releases or public statements without C40’s prior written consent. If any use of the C40 Trademarks by Service Provider is unacceptable to C40, C40 has the right to require modification by Service Provider and may at any time and upon notice, require Service Provider cease use of any C40 Trademarks.]<sup>3</sup>

Representations, Warranties and Covenants.

Service Provider represents, warrants and covenants that:

Service Provider has the full right and authority to enter into this Agreement, to grant all rights granted, and has the requisite expertise to perform all Services and will diligently and timely provide the Services in a professional and workmanlike manner in accordance with the highest industry standards;

by entering into this Agreement, Service Provider will not violate the terms of any pre-existing agreement that Service Provider may have with another party;

the Work Product will be original except to the extent any Pre-Existing Works or Third-Party Materials are incorporated in the Work Product;

the Work Product (and any Pre-Existing Works or Third-Party Materials incorporated in the Work Product) will not infringe the copyright, trademark, patent, or other proprietary or other right of any person or violate any law;

---

<sup>3</sup>Include if C40 needs to give SP trademark license to perform Services.

Service Provider will comply with all applicable local, city, state, federal and international laws, rules and regulations including, all environmental, safety and health and labor and employment (including those addressing discrimination, harassment and retaliation) laws, rules and regulations, and will remain in compliance during the Term;

Service Provider will comply with all applicable affirmative action laws and regulations;

Service Provider has established adequate safety standards and protocols for its Personnel and will cause Personnel to follow such standards and protocols;

Service Provider will instruct its Personnel in any safety standards and protocols promulgated by C40, or the management of a facility occupied by C40, and its Personnel will follow such standards and protocols;

Service Provider has appropriate safeguarding policies, protocols and practices in place to ensure that it does no harm to beneficiaries of its services and its staff. This means having policies in place which reflect the safeguarding practices of C40 (the latest can be found here: <https://www.c40.org/contact>); and

all Personnel are approved and authorized to work in the place they will be working under all applicable rules and regulations.

At any time, C40 may request Service Provider to present copies of Service Provider's programs, policies and/or documentation as to any training provided by Service Provider to its Personnel.

#### Indemnity; Insurance.

Indemnity. Service Provider will indemnify, protect, and hold harmless C40 and its affiliates, and their respective Personnel (collectively, "Indemnitees") against all liability, damages, judgments, costs, fines, penalties, interest and expenses (including reasonable legal and professional fees and similar disbursements incurred in any action or proceeding), to which the Indemnitees may be subject or suffer arising from, or in connection with: (i) a breach of this Agreement by Service Provider, (ii) a breach of any of Service Provider's representations, warranties, and covenants, (iii) the negligent or willful misconduct of Service Provider or its Personnel, in the performance of the Services, or (iv) any third-party claim resulting from or related to the Services, to the extent the liability or harm was not caused by C40.

Service Provider covenants to maintain a workers' compensation insurance policy (with employer's liability coverage), umbrella liability policy, professional liability policy, automobile liability policy, if applicable, and commercial general liability policy with coverage limits that would be maintained by a prudent party in Service Provider's industry performing work similar to the Services. [Service Provider will cause C40 (with the following address: 120 Park Avenue, Floor 23, New York, NY 10017 USA and Attn: C40 Legal) (and any other party that C40 may reasonably request) to be named as an additional insured under the commercial general liability policy and, upon C40's request, will provide C40 with certificates evidencing such policies. Each such policy will have a waiver of any right of subrogation against C40, and will obligate the insurer to provide and pay the costs of defense of the additional insureds on a primary basis without regard to any other potentially applicable insurance available to the additional insureds.]<sup>4</sup>

Non-Disparagement and Non-Disclosure. Service Provider recognizes and agrees that as a result of its engagement by C40, it is assuming a position of confidence and trust and as such will not in any way defame, disparage, libel or slander C40 and/or its respective directors, officers, owner(s), affiliates, associates and related entities, and will not, during the Term or thereafter, contact, respond to any request from, or in any way discuss C40 and/or its respective directors, officers, owner(s), affiliates, associates or related entities with any news provider or other media (print, television or otherwise). [Nothing in this provision is intended to affect the Service Provider's ability to give commentary in the academic context.]<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> To be included only in the case of outsourcing services.

<sup>5</sup> Only include if service provider is an academic or scientific institution.

Limited Liability. C40's liability under this Agreement is limited to the fees earned by and payable to Service Provider pursuant to Section 3, and in no event will include consequential, special or indirect damages or claims for loss of profit or business. No individual director, officer, official, employee, volunteer, agent or affiliate of C40 will be personally liable under this Agreement, and no recourse can be held against any such party's assets by reason of a breach of this Agreement by C40 or otherwise.

Termination. C40 may terminate this Agreement upon 30 days' written notice to Service Provider. Following termination, C40's only obligation to Service Provider will be to pay Service Provider amounts due for Services satisfactorily rendered. Upon the termination, Service Provider will immediately deliver to C40 in understandable and organized form, all Work Product (including works-in-progress), and will, at no extra charge, be available to and cooperate with C40's designees in connection with the transition of the Services.

Anti-Corruption Laws. Service Provider hereby acknowledges that it is familiar with the terms and provisions of the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977, as amended (the "FCPA"), the UK Bribery Act, (the "Bribery Act") and all applicable international and local country anti-bribery and anti-corruption laws, rules, decrees, orders and regulations (the FCPA, Bribery Act and such applicable international and local country laws, decrees and regulations are individually and collectively referred to as "Anti-Corruption Laws") and the general and specific purposes of such Anti-Corruption Laws. The Service Provider further represents, on behalf of itself as well as its subsidiaries and affiliates, and their respective directors, officers, employees, and agents, that the Service Provider does and will comply in all respects with all applicable Anti-Corruption Laws.

Miscellaneous.

Subcontracting. Service Provider may subcontract or delegate its obligations under this Agreement only with C40's prior written consent in each instance; if C40 approves any subcontractor, upon C40's request, Service Provider will promptly provide to C40 all information that C40 reasonably requests concerning the subcontractor. Service Provider is primarily responsible for all acts and omissions of subcontractor and for ensuring subcontractors comply with this Agreement.

Prior Services; Survival. If Service Provider has provided any of the Services before the Effective Date, this Agreement would apply except as expressly stated otherwise. Any Sections that contemplate survival of termination or expiration of this Agreement will survive such termination or expiration, including the Sections "Representations, Warranties and Covenants," "Trademarks," "Limited Liability" and "Indemnity; Insurance".

Notices. All notices under this Agreement must be in writing and be sent by electronic mail, by hand, by courier service, mailed by certified or registered mail (return receipt requested, postage prepaid) or by other method for which the sender has written proof of receipt to the address of a party below (or to another address as a party may designate by notice):

If to C40:

C40 Cities Climate Leadership Group, Inc.  
120 Park Avenue, Floor 23  
New York, NY 10017  
USA  
Attention: C40 Legal  
Email: legal@C40.org

If to Service Provider:  
[insert information]

Entire Agreement; Modifications. This Agreement: (i) contains the entire agreement of the parties and supersedes all other oral or written agreements regarding its subject matter; and (ii) may be modified only by a written amendment signed by both parties.

Waiver. Any waiver must be in writing and signed by a party. A waiver in one instance will not be considered a continuing waiver or a waiver in another instance, whether similar or different. No failure or delay in exercising any right, power, or privilege will operate as a waiver, nor will any single or partial exercise of right, power, or privileged preclude any other or further exercise.

Severability. If any provision of this Agreement is held to be unenforceable, the remaining provisions will continue in full force and effect and the invalid or unenforceable provision will be severed from this Agreement and replaced by a lawful and enforceable provision which, as far as possible, achieves the intent of the parties, provided that any modification or deletion of a provision should not significantly alter the benefits or burdens of either party under this Agreement.

Successors and Assigns. This Agreement will be binding upon and inure to the benefit of the parties and their respective successors and permitted assigns.

Assignment. Service Provider may not assign this Agreement without C40's prior written consent and any purported assignment in violation of this provision will be null and void. C40 will have the right to assign this Agreement at any time on notice to Service Provider.

Headings; Including. The headings contained in this Agreement are for reference purposes only and will not affect in any way the meaning or interpretation of this Agreement. The term "including" is illustrative and means "including but not limited to."

Cumulative Remedies. The rights and remedies under this Agreement are cumulative and are not exclusive of any rights and remedies that may be available to any party under applicable law, in equity, or otherwise.

Governing Law; Governing Language; Venue. This Agreement is governed by and should be construed in accordance with the laws of New York applicable to agreements entered into and performed in New York. For all purposes, this English language version of this Agreement is the original, governing agreement and understanding of the parties; if any conflict arises between this English language version and any translation into another language, this English language version will govern and control. If the parties have any dispute under this Agreement, they will use good faith efforts to resolve the dispute through discussions of an executive officer from each party for a reasonable period. Any dispute arising under or related to this Agreement will be resolved exclusively in the applicable federal and state courts in the State and County of New York. Each party irrevocably submits to the exclusive jurisdiction of the foregoing courts and waives any objection to the venue of those courts based on an inconvenient forum or other reasons.

Counterparts; Signatures. This Agreement may be executed in counterparts, each of which will be considered an original and all of which together will constitute one agreement. Signatures on this Agreement delivered by email, PDF, or facsimile will be considered valid and binding.

**[REMAINDER OF PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK]**

IN WITNESS WHEREOF, the parties to this Agreement have executed this Agreement as of the Effective Date.

C40 CITIES CLIMATE LEADERSHIP GROUP INC.

By: \_\_\_\_\_  
Name: Juliette Carter  
Title: Director of Corporate Services

{service provider name}

By: \_\_\_\_\_